

DECRETO

Decreto número: 2019/6245

Extracto: Concesión de Ayuda Directa 2019

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS	Num. Expediente: DPCR2019/57881
Procedimiento Solicitud de Ayuda Directa 2019	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): VIII GALA DE LA CAPACIDAD	

DECRETO.- Dña. María Elena García Zalve, actuando en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Socuéllamos con CIF P-1307800-A y domicilio social en Plaza de la Constitución 1, ha solicitado la subvención económica por importe de 1.580,00 euros, para la financiación de la “**VIII GALA DE LA CAPACIDAD**”, cuyo coste total se eleva a la cantidad de 1.580,00 euros, conforme a la memoria descriptiva y económica presentada.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente subvención apoyar las actividades que con motivo del Día Internacional de las personas con Discapacidad va a celebrar el Ayuntamiento de Socuéllamos, y todo ello al amparo del art. 36.1.b de la Ley de Bases de Régimen Local.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006).

Con fecha de 12 de noviembre de 2019, la Sra. Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, de esta Diputación Provincial ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 1.580,00 €, para esa atención.

Visto el informe jurídico, de 12 de noviembre de 2019, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.c.) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 25 de noviembre de 2019, existe crédito para el gasto en la partida 10000.94200.462 del vigente Presupuesto, y con referencia contable 22019006995.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2019/6245

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Socuéllamos una subvención directa por importe de **1.580,00 euros**, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 10000.94200.462 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de la **“VIII GALA DE LA CAPACIDAD”**.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- La competencia para la resolución del presente expediente corresponde a la Presidencia de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial en concordancia con lo establecido en el art. 34.1.o) de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

Tercero.- Establecer como plazo para la realización de la actividad el 30 de noviembre de 2019.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda concedida, y sin exigencia de garantía o fianza de ningún tipo.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial (**1.580,00 euros**), se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Quinto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, (C/ Toledo, 17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926-292-575, Ext. 313, Fax. 926-295-620).

Sexto.- La justificación del coste total del proyecto subvencionado se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanción de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la documentación justificativa, en el plazo de **UN MES** desde la finalización de la actividad, en concreto los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2019/6245

a.- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

b.- Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento; su fecha, importe, fecha de emisión **y de sus justificantes de pago.** Deberán adjuntarse a la expresada relación, copia compulsada de las facturas de los gastos efectuados que habrán de ser escaneadas y anexadas por el procedimiento telemático expresado.

c.- Certificación expedida por el/a funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal

d.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

e.- Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Diputación Provincial.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Ayuntamiento interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL